



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 39

PARA : Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE : Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 11 MAR 2010

TEMA: LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE EFECTUAR TRANSACCIONES SOBRE BIENES A NOMBRE DE: GERARD ANDREY ANGULO PARADA. C. C. No. 80.006.671.

Ref: CUI110016000015200505180 NI.14886.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio No. 19943 del 25 de febrero de 2010, radicado en ésta Superintendencia con el No. 2010ER10955, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Bogotá, Sistema Penal Acusatorio, doctor DAVID ERNESTO VEGA RINCON, comunica a esta Entidad y para que obre dentro del proceso de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, que se concedió la Libertad por Pena Cumplida y Archivo definitivo de las diligencias a favor de GERARD ANDREY ANGULO PARADA, identificado con la C. C. No. 80.006.671.

“En consecuencia ordenó levantar la PROHIBICIÓN de efectuar transacciones sobre bienes sometidos a registro, decretada por el Juzgado 47 Penal Municipal con funciones de Control de Garantías (...) Por lo anterior se les solicita proceder de conformidad”.

Una vez efectuada la inscripción, favor enviar la información al doctor DAVID ERNESTO VEGA RINCON, Juez Coordinador, Sistema Penal Acusatorio del Centro de Servicios Judiciales de Bogotá, Carrera 29 No. 18-45 Piso 1. Bloque E. Complejo Judicial Paloquemao, en la Ciudad de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Victor Pinto.
Revisó: Dr. Orlando Gallo Suárez
Director de Registro